CONTRATO ABIERTO Nº 8 /2012

"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ,** con RUC Nº 1407855-4, representada en este acto por la Sra. Dora Idalina Cáceres, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.407.855, en su calidad de Propietaria, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Pai Pérez c/ 25 de Mayo Nº 436, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para el servicio de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato Abierto, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la provisión de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los servicios adjudicados por la CONTRATANTE serán abonados con créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emanado del Departamento de Presupuesto de la CONTRATANTE.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2013. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 87/12, hasta la suma de G. 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANIES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-),** y hasta el monto máximo de **GUARANIES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000),** IVA Incluido, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA IX del presente contrato.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.
Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio.
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios. De acuerdo a la Orden de Servicio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA VIII
MULTAS

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los servicios adjudicados en tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante.

CLAUSULA IX
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

			ROMANCE FLORES	
Item	**Detalle**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Arreglo de flores en base de cerámica, con 12 rosas gipsofilas y follaje mixto.	1	60.000	60.000
2	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho, con 24 rosas con follajes naturales.	1	90.000	90.000
3	Arreglo florales en canastillas de mimbre con rosas, gerberasy strilizias.	1	70.000	70.000
4	Arreglo floral redondo chico seco similar al natural (no plástico con base de vidrio).	1	20.000	20.000
5	Ramo de 12 rosas en papel celofan.	1	40.000	40.000
6	Paisaje decorativo con plantas ornamentales (jardín).	1	90.000	90.000
7	Centro de mesa tipo guía que incluya: rosa de colores, follajes, yerbera de colores, pompones surtidos, espada de san jorge, gypsophi la.	1	80.000	80.000
8	Centro de mesa o redonda que incluya: yerbera de colores, rosas de colores, follajes pompones surtidos, gypsophila, espada de san jorge.	1	40.000	40.000
9	Arreglo tipo buffet.	1	120.000	120.000
10	Arreglo para conferencia	1	80.000	80.000
11	Corona Floral tipo económico para velatorio, con por lo menos 1,00 m de diámetro externo, que incluya como mínimo 50 unidades de crisantemos, 50 unidades de minicrisantemo, 50 unidades de claveles, con 10 varas de aster o gypsophilas. Follajes naturales es incluyendo banda blanca con letras doradas.	1	300.000	300.000

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

12	Corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 1,20 m de diámetro externo, que incluya como mínimo 150 unidades de rosqas con 10 varas de astero gypsophilas importadas, en formas de herraduras	1	350.000	350.000
13	Cruz Floral	1	100.000	100.000

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con posterioridad a la recepción efectiva de los bienes y/o servicios proveídos por la empresa adjudicada a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

El pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la recepción de la factura correspondiente (a presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Contratante Paraguayo Independiente Nº 938 c/Montevideo- Edificio Sofía), sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051/2003.

CLAUSULA XI
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
C.I.: 1.401.855
Romance Flores
Tel.: 204-035